I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000938

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 16 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2038/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/209/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/777/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014, N°202/2086/2014 y N°202/501/2015.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/777/2015, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "SUPERACIÓN Y ESPERANZA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 29 de mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "SUPERACIÓN Y ESPERANZA"**, R.U.T. N°65.020.131-0, con Personalidad Jurídica N°827-2009, representado por su Presidenta doña Norma del Pilar Tobar Troncoso, cédula de Identidad N°8.345.742-2, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $553.700.- (quinientos cincuenta y tres mil setecientos pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES "SUPERACIÓN Y ESPERANZA",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención o donación 2015, esto es, para gastos de aniversario y materiales de taller.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES "SUPERACIÓN Y ESPERANZA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000938

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "SUPERACIÓN Y ESPERANZA"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA

En Cerrillos, a 29 de Mayo 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el ***CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA,*** *Personalidad Jurídica N°827-2009, representada por su Presidenta doña* ***NORMA TOBAR TRONCOSO****, chilena, cédula de identidad Nº 8.345.742-2, con domicilio en los Rosales N°350, Villa Zaror, Comuna de Cerrillos, teléfono 52728908, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:*

PRIMERO: *Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 87°Sesión Ordinaria, 07 de Mayo 2015, se adoptó la decisión de otorgar una subvención a la organización social* ***CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA***

SEGUNDO: *En virtud del Decreto Exento Nº202/777/2015, de fecha 22 de Mayo 2015 se otorga la organización social* ***CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA*** *una subvención de $ 553.700.- (quinientos cincuenta y tres mil setecientos).*

TERCERO: *La organización social* ***CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA,*** *se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención o donación 2015, esto es, para gastos de aniversario y materiales de talle.*

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: *La organización socia* ***CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA,*** *se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2015.*

QUINTO: *La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.*

SEXTO: *La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.*

SEPTIMO: *El incumplimiento por parte de la organización social* ***CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA,*** *del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.*

OCTAVO: *Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.*

NOVENO: *El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña* ***NORMA TOBAR TRONCOSO,*** *en representación de la organización social* ***CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA,*** *haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.*

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES SUPERACIÓN Y ESPERANZA
pp. NORMA TOBAR TRONCOSO
C.I. N°8.345.742-2

HERNAN TRIVIÑO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VAC